

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE
SUBROGACIÓN.**

Resolución Exenta RA N° 882/45/2022

**RM REGION METROPOLITANA,
11/03/2022**

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4° inciso final, 79°, 80°, 81°, 82° y 83° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; artículo 48° letra b de la Ley N°19.880; artículo 12 del Decreto Ley N°3.551, de 1980, y el artículo 1° del D.F.L. N°3, de 2004, del Ministerio de Salud; las resoluciones 6 y 7 de 2019, de Contraloría General de la República, y la necesidad de mantener la continuidad de la tarea de la Fiscalía, la Res. Exenta N° 530/2019 que establece la estructura interna de la Superintendencia de Salud, el Decreto N° 58 de 2019, del Ministerio de Salud que nombra al Superintendente de Salud, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005. CONSIDERANDO: Que, a partir del 15 de febrero de 2022, se hizo efectiva la renuncia no voluntaria al cargo como Directivo de Alta Dirección Pública de Fiscal. La importancia de dar continuidad a la función.

RESUELVO:

ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE ORDEN DE SUBROGACIÓN de:

Cargo de FISCAL, grado 2°, nivel 2, categoría 2 de ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551, DE 1980, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de FISCAL, de SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SIN DEPENDENCIA.

Orden de subrogación N° 1, RICARDO ALEJANDRO CAMPOS RODRÍGUEZ, RUN N° 13265384-4 a contar del 15 de febrero de 2022, quien se desempeña como JEFE DE SUBDEPARTAMENTO grado 4° de la planta de DIRECTIVOS en SUPERINTENDENCIA DE SALUD.



REGISTRADO

11 MAR 2022

Cargo de FISCAL, grado 2º, nivel 2, categoría 2 de ESCALA DE SUELDOS DEL D.L. 3551 DE 1980, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de FISCAL, de SUPERINTENDENCIA DE SALUD, SIN DEPENDENCIA.

Orden de subrogación N° 2, FELIPE SEBASTIÁN UBILLA ZAÑARTU, RUN N° 9484720-6 a contar del 15 de febrero de 2022, quien se desempeña como PROFESIONAL grado 5° de la planta de PROFESIONALES en SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE



164701299944128



1647014137456

